

## **TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVOS.**

### **PROCESO CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA 001 – 2025**

“CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO “TAB”, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICONTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019”.

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

EL Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofia de España ESE de Lèrida, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Reina Sofia de España E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Lèrida, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el estatuto de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España E.S.E, desarrolló los estudios previos “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO “TAB”, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICONTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019” para atención asistencial básico extramural, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

## **2. NECESIDADES A SATISFACER**

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

La E.S.E, con el fin de cumplir y desarrollar su actividad misional, y para garantizar los servicios de atención medico asistencial básica de segundo nivel a todos los Usuarios, habitantes y extraños ubicados en el área de influencia, que requieran de sus servicios, de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Actualmente la E.S.E no cuenta con un equipo automotor en buenas condiciones, trayendo como consecuencia inconformidad con la prestación de los servicios y es obligación misional de la ESE, garantizar la calidad e integralidad de la atención en salud a la gran demanda de pacientes que requieren ser trasladados a otros centros de igual o mayor complejidad en atención en salud, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de un vehículo ambulancia.

Que el artículo 67 de La Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reformo el sistema de seguridad social en salud, en relación con el desarrollo del sistema de emergencias médicas, señala: "...Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardio respiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el Sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia..."

Que el artículo 18 del Decreto 4747 de 2007, establece que los Entes Territoriales, a través de las Direcciones de Salud o Secretarías del mismo ramo, deben regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia; a través de la atención pre hospitalaria, definida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera de los centros hospitalarios y que constituye una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

## 2.2. Tipo de Contrato

Contrato de COMPRAVENTA

## 2.3. Objeto (Específico).

“CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO “TAB”, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICONTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019”

## 2.4. Especificaciones técnicas aplicables.

Adquisición de un vehículo tipo ambulancia nueva para transporte asistencial básico para la ESE Hospital REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA, que se describe por medio de las presentes:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS

#### Especificaciones técnicas aplicables.

MOTOR	
CILINDRAJE (c.c.)	2.999
MOTOR MODELO	4JHI-TC
TIPO	DIESEL, 4 TIEMPO, 4 CILINDROS EN LINEA TURBOCARGADO
POTENCIA MÁXIMA (Hp/rpm)	104/ (77.7 KW) 3.200 rpm
TPRQUE MAXIMO 225 nm (22.) kG-@ 1.800 RPM	SISTEMA DE COMBUSTIBLE; INYECCION DIRECTA, COMMON RAIL
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	75 LITROS
TRANSMISIÓN	
DESCRIPCIÓN	MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA DIMENSIONES Y CAPACIDADES
TRACCIÓN	
SISTEMA TRACCIÓN	4x2
SELECTOR 4X2 - 4X2	PALANCA MANUAL
DIFERENCIAL TRASERO	CON LSD (DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO)

<b>SUSPENSIÓN</b>	
SUSPENSIÓN DELANTERA	EJE RÍGIDO CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
BARRA ESTABILIZADORA	FRONTAL
<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>	
TIPO DE DIRECCIÓN	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA
MATERIAL TIMÓN	URETANO
AJUSTE TIMÓN	ALTURA + PROFUNDIDAD (MANUAL)
RADIO GIRO (m)	A RUEDA 7,2 / A CARROCERÍA 7,5
COMBUSTIBLE	DIESEL
SISTEMA DE ALIMENTACION	INYECCIÓN EFI
FRENOS	DELANTEROS DE DISCOS VENTILADOS TRASEROS DE DISCO SOLIDO
SEGURIDAD	FAROS DELANTEROS: MULTIREFLECTORES HALOGENOS TERCER STOP: SI CARROCERÍA DE ABSORCIÓN IMPACTOS: GOA CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS: 2 DE 3 PUNTOS RECTRACTILES – 1 DE 2 PUNTOS FIJOS AIBGAS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR – PASEJERO) APOYA CABEZAS: 2 VOLANTE Y PALANCA DE CAMBIOS: URETANO TACOMETRO: SI ODOMETRO: SI ESTRIBOS: SI

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA ESTRUCTURA

Estructura fabricada en lámina calibre 18 Coll Roll, piso y puentes de 1/8 y lamina Calibre 16, forrada interior y exteriormente en fibra de vidrio.

#### PINTURA

Pintada en su totalidad de color blanco poliuretano e inmunizado todo el piso.

#### GENERALIDADES

- La carrocería de la ambulancia será independiente de la cabina del conductor.
- Sistema de intercomunicación.
- Cuenta con un módulo de intercomunicación visual y auditiva instalado entre el tabique de separación de la cabina del conductor y el compartimiento del paciente por medio de

ventanas corredizas construidas en vidrio de seguridad para vehículos. Anteriormente nombrado en las especificaciones de la carrocería.

- El revestimiento interior del compartimiento del paciente, se realizará en inyección de poliuretano en toda su totalidad. Con el fin de dar protección retardante al fuego, termo acústica y agilizar el proceso térmico al momento de poner en funcionamiento del aire acondicionado.
- La ambulancia será forrada interiormente en fibra de vidrio debidamente bocelado y rematado en los filos con el fin de evitar puntas, superficies cortantes o afiladas. Los elementos peligrosos como soportes, y elementos metálicos. La fibra de vidrio facilita la limpieza y desinfección con desinfectantes de uso tradicional en los hospitales y clínicas. El espesor de la lámina de fibra será de 05 mm.

De una sola pieza. Los empates y uniones se realizarán por medio de pegues y se bocelará completamente con el fin de evitar la filtración de líquidos al interior de la estructura de la ambulancia.

- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- El habitáculo de la ambulancia lleva una puerta lateral para el acceso de camilla secundaria y otros.

#### CAMAROTE

Ubicado sobre la cabina de conducción para almacenar equipos varios.

#### MEDIDAS APROXIMADAS DE CARROCERIA

Largo útil	2.35 mts
Ancho útil	1.75 mts
Alto útil	1.60 mts

#### PISO

El piso será de una pieza, en caucho antideslizante el cual es aislante eléctrico, sin costuras 5 centímetros y bocelado en pirlán de aluminio en todos los contornos.

#### UNA BARRA PASAMANOS

Localizada a todo lo largo del compartimiento del paciente, para el sostenimiento del personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

#### SISTEMA ELECTRICO DE LA AMBULANCIA

Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes

La siguiente es la distribución del sistema eléctrico:

- Barra de luces con perifoneo y sirena tipo LED

- Mini barra de luces tipo LED
- Dos exploradoras delanteras LED
- Una exploradora trasera LED
- Diez luces laterales LED
- Cuatro luces interiores LED
- Un extractor de olores
- Una lámpara de luz fría
- Inversor de corriente de 2000 vatios digital con sus respectivas tomas
- Batería adicional con máster
- Pito de reversa

#### DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES

- UN MUEBLE LATERAL IZQUIERDO

La ambulancia se dotará con gabinetes en el compartimiento del paciente, fabricado en fibra de vidrio con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación y recubierto en fórmica para su fácil limpieza, los bordes redondeados y fijos post formados demarcados con sus respectivos colores de identificación, así:

Amarrillo: Pediátrico

Azul: Respiratorio

Verde: Quirúrgico y varios

Rojo: Cardíaco circulatorio

Las puertas de los gabinetes y muebles serán del tipo corredizo fabricadas en láminas de acrílico de 4 m.m. Transparentes con sus correspondientes anclajes y seguros que evitarán la apertura de las mismas cuando el vehículo está en movimiento.

- UN MUEBLE LATERAL DERECHO

Este mueble sirve como camilla auxiliar o como asiento para personal, fabricado en fibra de vidrio con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación recubierto en fórmica, puntas redondeadas, tapa abatible para poder guardar insumos de la ambulancia, tres cinturones de dos puntos con espaldar y apoya cabezas.

#### AVISOS

Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva.

Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente

- Dos (2) Letreros de "AMBULANCIA" en los costados.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte trasera.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en el techo.
- Un (1) Símbolo Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalado en puerta trasera de la Ambulancia.
- Tres (3) Siglas "TAB", instalada en los costados y puerta trasera de la Ambulancia.

- Calcomanía de “CONSERVE SU DISTANCIA” ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.
- *Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas ASTM-4956-93 y ASTM-810.*

#### SISTEMA RESPIRATORIO

Un (1) cilindro de oxígeno de 3.5 metros cúbicos en aluminio, toma de pared con su flujómetro y regulador de oxígeno y un (1) cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.

#### UNA BARRA DE SOLUCIONES

Fabricada en aluminio instalada en el techo con cuatro ganchos que soportan líquidos parenterales.

#### DOTACIÓN PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL EQUIPO MEDICO

- Un (1) Termómetro digital
- Una (1) Riñonera en acero inoxidable
- Un (1) Pato orinal en acero inoxidable
- Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable
- Una (1) Linterna de examen
- Un (1) Fonendoscopio Adulto
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico
- Un (1) Tensiómetro Adulto
- Un (1) Tensiómetro Pediátrico
- Una (1) Manta térmica
- Un (1) Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio
- Un (1) Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio
- Tres (3) Cánulas de guedell de diferente tamaño (adulto y pediátrico)
- Una (1) Máscara de oxígeno adulto
- Una (1) Máscara de oxígeno pediátrico
- Una (1) Máscara de no reinhalación adulto
- Una (1) Máscara de no reinhalación pediátrico
- Dos (2) Sistemas Venturi adulto
- Dos (2) Sistema Venturi pediátrico
- Una (1) Cánula nasal adulto
- Una (1) Cánula nasal pediátrica
- Dos (2) Aditamento Supraglótico Adulto
- Dos (2) Aditamentos Supraglótico Pediátrico
- Dos (2) Mangueras de oxígeno
- Dos (2) Collares cervicales Adultos
- Dos (2) Collares cervicales Pediátricos
- Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza
- Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas
- Dos (2) Vendas de algodón
- Dos (2) Vendas de gasa
- Dos (2) Vendas elásticas

- Dos (2) Vendas triangulares

Equipo de parto:

- Cinco (5) Ligaduras para cordón umbilical
- Dos (2) Pinzas Rochester largas.
- Una (1) Tijera de episiotomía
- Una (1) Perilla de succión

#### INMOVILIZADOR RIGIDO CERVICAL

Fabricado en polietileno de 1.80m de largo X 0.40 m de ancho con sus respectivas correas y arnés.

#### INMOVILIZADOR RIGIDO ESPINAL

Fabricado en polietileno con sus respectivas correas de sujeción.

#### INSUMOS

- Una (1) Caja de guantes
- Una (1) Caja de tapabocas
- Una (1) Gafas de bioproteccion
- Un (1) Paquete de paños desechables
- Dos (2) Apósitos de gasa
- Un (1) Paquete de apósitos de algodón
- Cinco (5) Sondas naso gástricas
- Cinco (5) Sondas de nelaton
- Dos (2) Rollos de esparadrapo
- Dos (2) Rollos de Micropore
- Cinco (5) Sabanas para camilla
- Dos (2) Batas desechables para paciente
- Un (1) Sistema guardián
- Dos (2) Canecas para desperdicios
- Seis (6) Solución salina al 9%
- Cuatro (4) Lactato de ringer
- Dos (2) Bolsas de Dextrosa al 5%
- Una (1) Bolsa de Dextrosa al 10%
- Una (1) Cobija para el paciente
- Una (1) Pinza de Maguill
- Un (1) Vaso humidificador simple
- Dos (2) Vasos humidificadores Venturi
- Dos (2) Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
- Dos (2) Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
- Cinco (5) Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- Tres (3) Equipos de microgoteo
- Seis (6) Equipos de macrogoteo

- Dos (2) Torniquetes para acceso IV
- Un (1) Torniquete para hemorragias
- Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc)
- Seis (6) Yelcos de diferentes tamaños
- Un (1) Equipo de pequeña cirugía
- Una (1) Tijera cortatodo
- Un (1) Dispositivo para cortar anillos
- Un (1) Frasco con jabón antiséptico
- Un (1) Frasco con jabón quirúrgico
- Un (1) Glucómetro.

#### EQUIPOS E INSUMOS TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) RESOLUCION 3100 DE 2019

##### EQUIPOS

- UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA
- UN (1) MONITOR DE SIGNOS VITALES
- UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR)

##### UNA CAMILLA PRINCIPAL

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en fibra de vidrio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad.

Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26 marca espumados, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 180 kg Aproximadamente. Cumple con las normas técnicas requeridas.

##### UNA SILLA DE RUEDAS PORTATIL

Fabricada en tubería redonda terminado en pintura electrostática y lona de alta resistencia, dos cinturones de dos puntos de seguridad, resistencia de 120 kilogramos.

##### UNA SILLA PARA MEDICO ABATIBLE

Fabricada en tubo de 1" de diámetro tapizada, con un cinturón de seguridad de dos puntos.

##### AIRE ACONDICIONADO

Parte delantera original del vehículo y parte trasera del compartimiento del paciente instalado con la siguiente capacidad de 22000 a 25000 BTU

– 650 A 750 CFM.

2 motores a 650 CFM

Válvula Expansión 1 Tonelada Serpentín de flujo directo Control de temperatura.

#### UN RADIO TELEFONO DE TELECOMUNICACIONES GENERALIDADES:

- Bloqueo de canal ocupado.
- Escucha monitoreo remoto.
- Volumen mínimo programable.
- Alerta de bocina megafonía.
- Clonación radio.
- Sistema de transposición.
- Señalización 5 tonos.
- Bloque y desactivación remota.
- Alerta de emergencias.
- Desvío de llamadas.
- Recepción dual.
- Función hablar sin repetidor.
- GPS

#### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Dos (2) Extintores de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia.
- Una (1) Caja de herramientas plástica
- Un (1) Alicata de mango aislado
- Tres (3) Destornilladores de pala
- Tres (3) Destornilladores de estrella
- Juego de llaves fijas
- Una (1) Llave inglesa
- Un (1) Martillo metálico
- Dos (2) Chalecos fluorescente
- Una (1) Lámpara recargable
- Fusibles surtidos
- Dos (2) Tacos de madera
- Una (1) Palanca patacabra
- Una (1) Cuerda con ganchos de tracción 20 m
- Un (1) Cable de red urbana
- Un (1) Juego de cables de ignición
- Cuchilla para romper cinturones de seguridad
- Martillo rompe vidrio.

**Tiempo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de DOS (2) meses contados a partir del acta de inicio.

**Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida

**Presupuesto Oficial:** DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$271.698.081)

2.5. **Forma de Pago:** El Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: Un pago anticipado del 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del contrato de compraventa, un segundo pago del 30% a la constancia de disponibilidad del vehículo (acta de entrega del concesionario y fotos del chasis) y un tercer y último pago del 20% al cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato con la entrega real del vehículo al hospital en perfecto funcionamiento, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe expedido por el Supervisor. **b)** Certificación de entrada a satisfacción al Almacén del vehículo y los bienes suministrados. **c)** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **d)** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. **e)** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Comprobante de pago original de los valores por concepto de estampillas

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual formara parte integral del contrato.
2. Entregar la ambulancia objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso, en el plazo establecido.
4. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
5. Tramitar las respectivas pólizas de cumplimiento y calidad de manera oportuna
6. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del presente contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral.
7. Pagar los nacionales (DIAN) que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al contratista para el ejercicio de la actividad contratada.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago de los

aportes a los sistemas de seguridad social. 8. Garantizar que reemplazará los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en la fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos años. 9. Entregar el vehículo en el plazo estipulado mediante acta de entrega donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dicho elemento, la cual será suscrita por el contratista y por la E.S.E., a través del funcionario encargado de La supervisión y control. 10 Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la ESE través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control. 11. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta. 12. Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor ofrecido. 13. Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana de los vehículos automotores referidos en este documento. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 15. Suministrar la siguiente documentación: **a)** Catálogos técnicos originales: (Con los siguientes requisitos). En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios **b)** Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 kms indicando a qué kilometraje debe realizarse cada cambio. **c)** El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total), durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la Ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas. **d)** El proponente debe presentar la certificación de Ministerio de Transporte de homologación. Certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. **16.** Hacer entregar real, material y efectiva tanto del chasis como del furgón, debidamente ensamblados y cumpliendo con las características mínimas establecidas en la ficha técnica. **17.** Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato. **18.** Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y sin defectos de fabricación. **19.** Entregar el vehículo en el color y logos que indique el supervisor del contrato **20.** Entregar la Garantía Mínima, la cual se debe indicar expresamente en la propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de dos (2) años o 50.000 km lo que primero ocurra y para la carrocería será de dos (2) años o 50.000 km lo que primero ocurra. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o proveedor o distribuidor o concesionario y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. **22.** Entregar la garantía escrita de los equipos biomédicos instalados en la unidad la cual debe ser de un (1) año mínimo por defectos de fabricación. **23.** Entregar los manuales de funcionamiento de cada uno de los equipos biomédicos instalados en la unidad. **24.** Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos, marcas, seriales, cantidad y garantía.

### **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista
2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Responder por la calidad y buen funcionamiento del vehículo.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

### **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas el objeto del contrato.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir el vehículo comprado en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

### **4. CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.**

Conforme con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA**, en su artículo 39 señala modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**. Aplica para los siguientes tres (3) casos: Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web <https://www.hospitalreinalerida.gov.co/> y en el SECOP II, a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

1. Cuando el Valor del Contrato a celebrar supere a los 700 S.M.L.M.V., más un peso (Mayor Cuantía)
2. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea mayor a 400 SMLV y un peso más o igual a 700 S.M.L.M.V. (Menor Cuantía).
3. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea igual a 100 S.M.L.V y un peso más o igual a 400 SM.L.V. (Mínima Cuantía).

### **5. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.**

**Técnico:** La ESE., necesita la ejecución de una obra, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en esta invitación y el estudio previo, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto adicionado a la vigencia 2025.

**Jurídico:** La opción más favorable para adquirir este servicio es una invitación a ofertar acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación.

**Económico:** Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuya propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado de los Términos de Referencia.

**FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.** La propuesta se deberá presentar de la siguiente forma: La propuesta de “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO “TAB”, QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICONTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019”. Deberá cargarse en la carpeta destinada en la plataforma Secop II, en la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas.

## **7. CAPACIDAD JURÍDICA**

- 7.1.** Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **anexo 1**, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 7.2.** Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

**7.3. Persona Natural:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

**7.4. Garantía de Seriedad de la propuesta:** El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Hospital REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

**7.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda: Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES). Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el ad 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.** No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

- 7.6. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA)
- 7.7. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL)
- 7.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA
- 7.9. FORMATO DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL)
- 7.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- 7.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- 7.12. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones

Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA.** Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

- 8. CAPACIDAD FINANCIERA:** El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con los índices financieros a 31 de diciembre de 2024.

En caso de consorcios o uniones temporales el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separado, por lo tanto deben cumplir con todas las exigencias ya que si alguno de los integrantes no cumple al 100%, no será HABILITADO.

Para analizar las ofertas aceptadas de acuerdo con el RUP que suministre el proponente, determinando **“HABILITADA / NO HABILITADA”**.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 10
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.05
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,20

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

### 9.- EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar, lo siguiente: El proponente debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditada sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, la experiencia general debe ser acreditada por cada uno de los integrantes.

### 10.- EXPERIENCIA ESPECIFICA

Adicionalmente el proponente debe acreditar un (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro vehículos de transporte asistencial y cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**PARAGRAFO:** el oferente debe presentar certificación expedida por el ministerio de transporte y/o RUNT, como Carrocero fabricante.

### 11.- PERSONAL OFRECIDO:

(SE RETIRA ADENDA 1)

**12.- PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN** La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la Convocatoria pública estableciendo si cumple o no cumple.

**12.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** El Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida, adjudicará el presente proceso, al oferente cuyo precio total ofertado sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

**12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Reina Sofía de España ESE, procederá a adjudicar el contrato al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el acuerdo 010 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

**12.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiriere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**13- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran. En el caso que el Hospital Reina Sofía de España ESE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

**14.- RECHAZO DE LA OFERTA** Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente Invitación.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f. Cuando no se subsanen los requisitos de habilitación en el plazo establecido para tal fin.
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- h. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
- k. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.

- l. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- m. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- n. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- o. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- r. Cuando se oferte un precio superior al valor del presupuesto oficial fijado por la entidad, la oferta por el ítem será rechazada.

**14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en la página del SECOP II mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro del término legalmente establecido.

#### **15- CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>
Publicación invitación pública, estudios previos y Publicación del pliego de condiciones de la invitación pública de mínima cuantía y plazo para presentar observaciones al contenido de la misma	6 de octubre de 2025 en la página SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	8 de octubre de 2025, en la página SECOP II
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	9 de octubre de 2025, en la página SECOP II
Plazo para presentar propuestas u ofertas	10 de octubre de 2025 hasta las cinco de la tarde
Evaluación de las propuestas	14 y 15 de octubre a las cinco de la tarde.
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones y subsanación de requisitos de habilitación	16 de octubre de 2025

Respuesta de observaciones al informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	17 de octubre de 2025.
--	------------------------

## 16. DE LAS GARANTÍAS.

Para cubrir los riesgos del contrato, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la E.S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, una garantía de Las legalmente permitidas en Colombia que deberá tener las siguientes características:

- De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, por el término de su duración y un (1) año más.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Atentamente,



**JAIME EDUARDO RODRÍGUEZ GIL**  
Gerente

Proyecto. Carlos Arturo Vásquez Sánchez.  
Asesor Jurídico.